

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
Unidad Operativa de Contrataciones	UOC N° 452/00 - Dirección de Compras y Contrataciones, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Domicilio y dirección institucional de correo electrónico	Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11º, Of.1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. unicompras@minem.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	N°452-0002-LPU17	Ejercicio: 2017
CLASE: DE ETAPA ÚNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EXPEDIENTE: EX-2017-01338998-APN-DCC#MEM		
RUBRO COMERCIAL: 58 - SERVICIOS PROFESIONAL Y COMERCIAL		
PLIEGO: SIN COSTO		

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) en "Licitaciones de apertura próxima" o mediante los filtros disponibles en la "Búsqueda Avanzada". Para participar los proveedores deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de pre-inscripción, buscar el proceso de compra de interés, y adquirir el pliego.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de impresión para las diversas dependencias del MINISTERIO ENERGÍA Y MINERÍA, en adelante

el "MINISTERIO", por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado en el ANEXO I de la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante O.N.C., (DI-2016-01712506-APN-ONC#MM); este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-02264988-APN-SSCA#MEM), que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 2º.- CONSULTAS

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) podrán formular consultas al Pliego a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) hasta TRES (3) días previos a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3º. PRECIO - MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR.

El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones.

No se admitirán ofertas parciales ni ofertas variantes.

ARTÍCULO 5º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informados en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, según lo preceptuado en la Disposición O.N.C.Nº 65/2016, y cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos que rigen el llamado, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas a través de la plataforma COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR, liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la

convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes, en formato digital, a través de la mencionada plataforma COMPR.AR por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 7°.- GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.
- b) De cumplimiento del contrato igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del mismo.

Conforme lo establecido en los Artículos 10º y 16 del "Manual de Procedimientos del Compr.ar", que como Anexo I fue aprobado por Disposición Nº 65 de la O.N.C., de fecha 27 de septiembre de 2016, el original o certificado pertinente de las garantías constituidas, deberá ser entregado a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, en la Calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso 11, Oficina 1.141, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (tel. 11 4349-7504). La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser entregada dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contado a partir del acto de apertura y la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta, la calidad de los bienes y del servicio, la idoneidad del oferente, el precio, beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los renglones y por el total de cada renglón.

ARTÍCULO 10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la presente contratación se establece en VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

El comienzo de la prestación del servicio y la correspondiente entrega de los bienes, se deberá coordinar con Señor Nicolás Rodríguez al Tel: 11 4349- 5448, Oficina N° 806, sita en la Avenida Paseo Colón 189, en función del cronograma que obra en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El servicio requerido será brindado en las distintas dependencias del "MINISTERIO" en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 11- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la licitación o de rescisión de pleno derecho, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 12.- PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción definitiva de cada servicio y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s; las cuales deberán mencionar el número de Orden de Compra.

La/s factura/s deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11º, Oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 17:00 horas, en original, acompañada de los remito/s u otra certificación/es de ejecución, si correspondiere, y una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción de cada servicio.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico ocmesadeentrada@minem.gob.ar.

A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO como consumidor final. La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n a nombre del "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA", CUIT N° 30-71511547-2, (en el segundo caso con Impuesto al Valor Agregado incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso de que el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), la Adjudicataria deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza el TESORO GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS. A tal fin, los beneficiarios de pago deberán informar una cuenta, abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, de acuerdo al Anexo a la CIRCULAR N° 2/2017 de la Tesorería General de la Nación.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
BANCO COMAFI S.A.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

BANCO CMF S.A.

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO COINAG S.A.

BANCO DE COMERCIO S.A.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al Nº 4349-7631.

ARTÍCULO 13.- PENALIDADES

Serán aplicables, en caso de corresponder, el Artículo 29 del Decreto Nº 1.023/2001 y las disposiciones del Título V, Penalidades y Sanciones, del Decreto Nº 1.030/2016, Reglamentario del Decreto Delegado Nº 1023/2001, arts. 102, siguientes y concordantes.

ARTÍCULO 14.- JURISDICCIÓN

En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren la orden de compra correspondiente, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.